

DECRETO N° 4181 /  
TALAGANTE, 15 OCT 2024



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1) La necesidad de proceder a la conformación del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el título IV, artículos 93 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

2) El reglamento N°003 de fecha 19 de agosto de 2013, sobre el Consejo Comunal de Organizaciones Comunitarias de la Sociedad Civil.

3) El acuerdo N°375 de fecha 08 de octubre de 2024, del honorable Concejo Municipal, que define la nómina de entidades relevantes en la comuna a fin de incorporarlos en la convocatoria para la elección del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC. De conformidad con los antecedentes expuestos en el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N°121 de fecha 08 de octubre del 2024 y conforme a lo establecido en el Reglamento N°003 que establece el funcionamiento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil en su artículo 23 y lo dispuesto en el Art. 65° letra f) de la Ley N°18.695, por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal de Talagante, presidido por el Sr. Carlos Álvarez Esteban Alcalde y Presidente del Honorable Concejo Municipal.

4) El decreto N°4124 de fecha 11 de octubre de 2024, que aprueba la nómina de entidades relevantes en la comuna a fin de incorporarlos en la convocatoria para la elección del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC.

5) La facultad del Alcalde, para representar a la Municipalidad de Talagante, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Talagante, de fecha 16 de junio de 2021 y en el Acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio del 2021, y

**TENIENDO PRESENTE**, las facultades que le confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 26 de Julio de 2006, de Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido Coordinado y Sistematizado, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVÓQUESE** a las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, organizaciones de interés público, asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes de la comuna de Talagante a participar en el proceso de elección de los miembros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Talagante, período 2024-2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE** el listado con las organizaciones comunitarias territoriales, organizaciones comunitarias funcionales, organizaciones de interés público, asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, con derecho a participar del proceso electoral de conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO TERCERO: ÁBRASE** un plazo de 3 días hábiles siguientes a la publicación del listado de las organizaciones mencionadas en el artículo anterior, para presentar un reclamo por escrito por omisión o inclusión en dicho listado, según lo establecido en el artículo 13° del reglamento N°0003 de fecha 19 de agosto de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** el listado definitivo de las organizaciones y entidades con derecho a participar en el proceso electoral, el que será publicado en la forma establecida en el artículo 12 del reglamento antes mencionando.

**ARTÍCULO QUINTO: ÁBRASE** un plazo de 7 días hábiles posterior a la publicación del listado definitivo, para recibir las inscripciones de las candidaturas.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web institucional, dependencias de la Municipalidad de Talagante, incluyendo las dependencias de salud, cultura y educación y en una radio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: FÍJESE** como fecha de elección de los Consejeros representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Talagante (COSOC), a realizarse el día 30 de noviembre de 2024, desde las 10 hrs. hasta las 14 hrs., en el salón municipal ubicado en Av. 21 de Mayo N°865, Talagante.

**ARTÍCULO OCTAVO: EI REGISTRO PÚBLICO** estará a cargo de la Secretaría Municipal y para la inscripción de las candidaturas deberán presentar:

- a) Formulario de inscripción proporcionado por la Secretaría Municipal;
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica;
- c) Certificado de vigencia de la directiva;
- d) Certificado extendido por el secretario de la organización que dé cuenta de que fue elegido para ello por la Asamblea extraordinaria convocada para dicho efecto.

**ARTÍCULO NOVENO: ESTABLÉZCASE** el siguiente cronograma del proceso electoral:

15 de octubre de 2024: Publicación del listado de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, organizaciones de interés público, asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes de la comuna.

Desde el 16 de octubre hasta el 18 de octubre de 2024: Plazo interposición de reclamos.

Desde el 21 de octubre hasta el 22 de octubre de 2024: Resolución de reclamos.

22 de octubre de 2024: Publicación de listados definitivos.

Desde el 23 de octubre hasta el 04 de noviembre de 2024: Inscripción de candidatos.

30 de noviembre de 2024: Elección representantes.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ENCÁRGUESE** a la Secretaría Municipal la coordinación, implementación y realización del proceso y el cumplimiento de la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**MARIANELA MORALES HUAICO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ELBA VELIZ NÚÑEZ**  
**ALCALDESA (S)**

EVN/CGA/MMH/cga

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Asesoría Jurídica